

Poder Ejecutivo  
Resolución MDS N.º 755/2024

**POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MDS N.º 366/2024, "POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

Fernando de la Mora, 17 de junio de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMAF N.º 359/2024 de fecha 17 de junio de 2024, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por medio del cual solicita la sustitución del inciso b) del artículo 1º de la Resolución MDS N.º 366/2024 de conformación del Comité de Evaluación para el Ministerio de Desarrollo Social en el marco de la Ley N.º 7021/2022 "Suministro y Contrataciones Públicas".

**CONSIDERANDO:** Que, las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N.º 9823 de fecha 11 de agosto de 2023.

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.º 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario N.º 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024.

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", y su Decreto Reglamentario N.º 367/2018.

Que, las disposiciones de la Resolución MDS N.º 366/2024, "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la concesión de los fines de la institución.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** Sustituir el inciso b) del artículo 1º de la Resolución MDS N.º 366/2024, de fecha 02 de abril de 2024, "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas", quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

**b) Econ. Carlos David Álvarez Penayo, con C.I.C. N.º 3.201.447.**

**Artículo 2º** Disponer que el Viceministerio de Administración y Finanzas, tome los recaudos pertinentes de conformidad a lo dispuesto el artículo 1º, a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

**Artículo 3º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



  
Miguel Tadeo Rojas Meza  
Ministro